

	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: GDO-FO-028</b>
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN: 04</b>

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | Oficio **AMB-SAM** -

Bucaramanga,

CD - 4208 04/06/2019 - 15:11 FOL- 1 AN- 0

Señor  
**ANONIMO**

**Referencia:** Respuesta a su solicitud Rad. AMB No.. **CR- 5721** de 20/05/ 2019

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación del asunto, mediante el la Subsecretaría del Medio Ambiente remite a esta Entidad su petición, mediante el cual solicita "... a la Secretaría de Salud y el Interior inspección y control al ruido del predio ubicado en la calle 17 No. 11 – 54, barrio Gaitán, y también solicita a planeación si esa dirección cumple con el POT", atentamente nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

De acuerdo con lo que se presume es un tema de contaminación auditiva, que al parecer está afectando a los residentes del sector, vemos la necesidad de que se realice un estudio de ruido de inmisión, a fin de establecer el cumplimiento de las disposiciones normativas señaladas en la Resolución 8321 de 1983, por medio de la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, asunto en el que es importante precisar que la competencia para el seguimiento, control e imposición de las sanciones a que haya lugar corresponde **a las autoridades municipales** (Artículo 59 y 61 Resolución 8321 de 1983, expedida por el **MINISTERIO DE SALUD**).

Aunado a lo anterior, La Ley 715 de 2001, título III Sector Salud Capítulo II Artículo 44.3.3.2, establece que es competencia de las **Entidades territoriales del Sector Salud** "*vigilar las condiciones ambientales que afecten la salud y el bienestar de la población, GENERADAS POR EMISIONES, OLORES, RUIDO, basuras entre otros*".

Así mismo los Artículos 86 y 87 de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, señala entre otros aspectos los requisitos que deben cumplir las actividades económicas (establecimientos comerciales), entre ellos las Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación, a los niveles de intensidad auditiva, las condiciones

Sede Administrativa: Avenida Los Samanes N° 9 – 280  
 Conmutador: 6444831 - Fax: 6445531  
 E-mail: info@amb.gov.co  
 Página web: www.amb.gov.co

Sede Misional: Avenida Los Samanes N° 9 – 140 L-300  
 Subdirección Ambiental: 6414822  
 Subdirección de Planeación: 6417150  
 Subdirección de Transporte: 6447586

	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: GDO-FO-028</b>
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN: 04</b>

de seguridad, **sanitarias y ambientales**, (negritas fuera de contexto) correspondiendo a la autoridad municipal y de policía determinar las medidas correctivas por su incumplimiento.

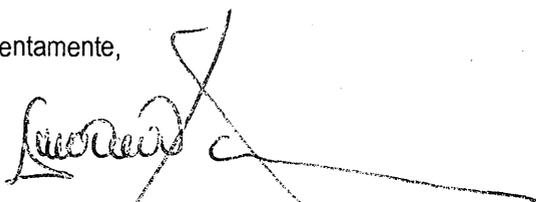
Referente al cumplimiento del establecimiento con el Plan de Ordenamiento Territorial del sector, el Artículo 85 de la referida norma establece que corresponde a la administración municipal verificar que las actividades económicas estén autorizadas por la reglamentación de las normas del uso del suelo y las que desarrollen o complementen.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se tiene que los establecimientos comerciales por un lado están sujetos al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 y a la Ley 715 de 2001, y la Resolución 8321 de 1983, por el otro la competencia para el seguimiento, control y facultad sancionatoria por el incumplimiento reside en la Administración Municipal, en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en del Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", esta Entidad remite copia su solicitud a la Secretaria de Salud y a la Secretaría del Interior del Municipio de Bucaramanga, para que actúen de acuerdo a sus competencias, y certifique la legalidad de funcionamiento del establecimiento objeto de la queja en el sector.

Una vez se remita comunicación a esta Subdirección por parte de los citados despachos, esta entidad tomara las medidas a que haya lugar, a fin de exigir el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, de acuerdo a las funciones que le fueron otorgadas en la Ley 99 de 1993.

Cualquier aclaración o inquietud con gusto será resuelta.

Atentamente,



**GUILLERMO CARDOZO CORREA**  
Subdirector Ambiental-AMB

Copia    Dra. **ALBA ASUCENA NAVARRO FERNANDEZ** – Secretaria del Interior Municipal - Calle 35 No. 10-43 - Edificio Fase 1.- Bucaramanga. Anexo: un (1) Folio  
 Dra. **ADRIANA GARCÍA-HERREROS M.**-Secretaria de Salud de Bucaramanga- Calle 35 No. 10-43 - Edificio Fase 1.- Bucaramanga. Anexo: un (1) Folio  
 Ing. **HENRY ANDRES SARMIENTO SIERRA.** – Subsecretario del Medio Ambiente. Carrera 11 No. 34 – 52 – Alcaldía de Bucaramanga.

Proyectó:                      Rondón García Martín Alonso  
 Revisión y aprobó        Ing. Oscar Mauricio Rojas Figueredo  
 Revisión Jurídica:        Riveros Zarate Marcela

Sede Administrativa: Avenida Los Samanes N° 9 – 280 Conmutador: 6444831 - Fax: 6445531 E-mail: info@amb.gov.co Página web: www.amb.gov.co	Sede Misional: Avenida Los Samanes N° 9 – 140 L-300 Subdirección Ambiental: 6414822 Subdirección de Planeación: 6417150 Subdirección de Transporte: 6447586
--	--



PROCESO: GESTION DE LA SALUD PUBLICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo SSYA5132
Subproceso: SALUD PUBLICA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	SERIE/Subserie: COMUNICACION	
Código Subproceso: 7200	Código Serie/Subserie (TRD):73,04	



Construcción Social,  
Transparencia y Dignidad

Bucaramanga, 14 de mayo de 2019

RAD.PQRS WEB.SSA.20194121962  
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CR- 5721 20/05/2019- 14:47:00 FOL- 2 AN- 0

Doctor  
**GUILLERMO CARDOZO CORREA**  
Subdirector Ambiental A.M.B.  
Avda. Samanes No. 9 - 280  
Ciudad.

RECIBE: Amandas

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA PQRS WEB RAD No 20194121962

En atención a solicitud presentada ante este Despacho, me permito informar a Usted que, los técnicos del área de la salud, German Orlando Novoa, Wilson Correa Gómez, el día 14 de mayo de 2019, realizo visita de inspección al predio ubicado en la Calle 17 No 11-54 del barrio Gaitán de la Comuna 4 del Municipio y mediante acta de Inspección No. SB -474 constató en el momento de la visita en el interior del establecimiento, se encuentra maquinaria agropecuaria como: compresor, taladora, pulidora, dos equipos de soldadura y herramientas manuales, al momento de la visita no se percibe contaminación sonora, se hace pintura a cielo abierto.

En consecuencia, la Secretaría de Salud y Ambiente, remite a su dependencia para su conocimiento y fines pertinentes según **Ley 1755 de 2015 Código de procedimiento administrativo y contencioso. Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obro por escrito.

Cordialmente:

**HENRY ANDRES SARMIENTO SIERRA**  
Subsecretario del Medio Ambiente

Anexo: Copia de lo enunciado

Elaboró: CAROLINA FLOREZ T. - Auxiliar Administrativo  
Revisó: LUIS ANTONIO NIÑO V. - Grupo Saneamiento Ambienta





ACTA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION SONORA

Código: F-GSP-7200-238,37-032

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Octubre-05-2018

Página 1 de 1

WEB 20194121962

ACTA DE INSPECCION SB.No. 474 - - -

Practicada la visita de inspección del inmueble ubicado en: Calle 17 # 11-54

Barrio: Gaitan

Comuna: 4

Teléfono 6715360

Destinado: Fabricación de maquinaria Agropecuaria y cuyo representante legal es: Jimmy Torres Muñoz

C.C. No. 91221913

Matricula de Industria y Comercio: 103062

En atención a solicitud se realiza visita de inspección, vigilancia y control se observa en el momento de la revisión:

- 1) Existe un taller de maquinaria agropecuaria, cuenta con maquinaria, compresor, taladro, pulidora, dos equipos de soldadura y herramientas manual, en el momento de la visita no se percibe contaminación sonora que
- 2) Las paredes del establecimiento están abajo altura por lo cual dejan escapar los sonidos cuando la actividad los produce, techos en buen estado y pisos,
- 3) Locales por género
- 4) NO cuenta con la señalización necesaria
- 5) Hay botiquín de primeros auxilios
- 6) buen manejo de residuos sólidos,
- 7) Extintores con carga vigente para controlar incendios,
- 8) ventilación e iluminación necesaria
- 9) instalaciones eléctricas en buen estado
- 10) se hace pictura a cielo abierto.

SE CONSTATO LO SIGUIENTE

AJUSTES A REALIZAR

- 1) Hacer obras para minimizar los niveles de ruido que puedan afectar la tranquilidad de los vecinos y área aledañas
- 2) efectuar señalización de las partes del establecimiento.
- 3) se emite al área metropolitana para su respectiva evaluación sobre la Pictura por ser de su competencia.

Por no cumplir lo estipulado en la Ley 09 de 1979, en el Decreto 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente y Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud, se otorga un plazo de 30 días (30) días contados a partir de la fecha, para dar cumplimiento a los ajustes ordenados. El incumplimiento a lo anterior, da lugar a la aplicación de las medidas preventivas, de seguridad y sanciones previstas en la Ley.

Bucaramanga, Mayo 14 / 2019

Hora: \_\_\_\_\_

Para constancia se firma la presente,

Wilson Correa Guzmán / Gerente Novena

Jimmy Torres Muñoz

Nombre Funcionario

Nombre de quien atiende la visita

Técnico del área Salud

Gerente

Cargo

En calidad de

[Firma]

[Firma]

Firma

Firma C.C. No.

**Solicitud Nro.: 20194121962**

Tipo de Solicitud:	<b>Queja Anonima</b>	Fecha Solicitud:	<b>23/04/2019</b>
--------------------	----------------------	------------------	-------------------

**INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD**

Estado de la Solicitud	Asignada	Tipo de Ingreso	Atención al ciudadano
Solicitante	<b>ANONIMO ANONIMO ANONIMO ANONIMO</b>		
Nombre persona Entidad		Cargo persona Entidad	
Identificación			
Telefono fijo		Telefono Celular	
Email			
Dirección Correspondencia			
Barrio		Vereda	
Asunto	<b>SOLICITUD INSPECCIÓN</b>		
Medio Radicado	<b>WEB</b>	Prioridad MIPG	<b>No Aplica</b>
Fecha de Vencimiento	<b>May 15 2019</b>		
Anexos			
Nro. Folios	<b>0</b>		
Medio Respuesta	<b>Consulta Web</b>		

Descripción Solicitud **SOLICITO A LA SECRETARIA DE SALUD Y EL INTERIOR INSPECCIÓN Y CONTROL DE RUIDO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 17 # 11-54 BARRIO GAITAN TAMBIÉN SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESPECIALMENTE A PLANEACION SI ESTA MISMA DIRECCIÓN CUMPLE CON EL POT**

**TRAZABILIDAD DE LA SOLICITUD**

	Fecha:	Estado:	Observación: Especificar aquí las acciones a seguir	Dependencia:	Funcionario:
1	23/04/2019 11:05	Radicada	SOLICITO A LA SECRETARIA DE SALUD Y EL INTERIOR INSPECCIÓN Y CONTROL DE RUIDO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 17 # 11-54 BARRIO GAITAN TAMBIÉN SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESPECIALMENTE A PLANEACION SI ESTA MISMA DIRECCIÓN CUMPLE CON EL POT	N/A	N/A
2	23/04/2019 01:38	Asignada	ASIGNACION ADMINISTRADOR -	Secretaria de Salud y Ambiente	YUDY CAROLINA FLOREZ TAVERA
3	23/04/2019 01:38	Asignada	ASIGNACION ADMINISTRADOR -	Secretaria del Interior	CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
4	29/04/2019 03:26	Respuesta	SE REMITE ACTUACIÓN Y RESPUESTA RESPECTO A LA COMPETENCIA QUE LE ASISTE A LA PRESENTE SECRETARIA.	Secretaria del Interior	CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ

**DOCUMENTOS**

Fecha	Tipo Solicitud:	Descargar
29/04/2019 03:26	Respuesta	<a href="http://pqr.bucaramanga.gov.co/PQRS/Documentos/Respuesta/ResPqrsd121962Ctarazona201942915260.pdf">http://pqr.bucaramanga.gov.co/PQRS/Documentos/Respuesta/ResPqrsd121962Ctarazona201942915260.pdf</a>